

quod vi parias, porque pare con violencia. Concibe la vivora sus hijos, y está esperando el tiempo para sacarlos a luz; pero quando menos piensa (dize Berchorio) ellos la rompen las entrañas, y despedazandola, nacen : aquellos mismos a quien dió la vida, son los que al nacer la matan. O imagen la mas viva del pecador! *Progenies viperarum*. Qué otra cosa has hecho quando pecaste, sino concebir, y dar el ser a vnos crueles vivoreznos, hijos de tu malicia! Qué ocultarlos de los ojos de los hombres! Qué esconderlos entre paredes! Qué dilatar el arrojarnos a los pies de el Confessor! Pero llegará quando menos lo pienses la hora de la muerte, y sentirás increíbles dolores, nacidos del parto que se acerca de tus culpas : *Ibi dolores ut parturientis*. Llegará el punto del juicio, y los verás nacer, despedazandote las entrañas como vivoreznos : *Progenies viperarum*. Como sufrirás este horror! Como quando te digan (como si tuvieran voz) tus hijos somos, tu nos engendrafte, tu nos diste el ser que tenemos? Y como sufrirás quando el Divino Juez te los vaya contando, y agravando? *Arguam te, & statuam contra faciem tuam*.

Berch. lib. 10. reduci. c. 113. Simil.

Psal. 47.

§. VII.

Examen, y juicio de las obras ociosas de el Christiano.

36 **V**ltimamente, tan estrecha ha de ser la tela de este juicio, que en él se te ha de pedir cuenta hasta de las mas minimas acciones que obraste en toda tu vida. Qué será ver el alma en aquel punto, que le cuentan las veces que respiró, los pasos que dió, las veces que peñañeó, y así de las demás acciones? *Quid respondebis* (se pregunta San Anselmo) *in illa die cum exagetur à te usque ad istum oculi?* Qué responderás quando te diga Jesu Christo : por qué, y para qué peñañeaste en tal, y tal ocasion? Quien podrá dar cuenta de esto? Por qué, y para qué moviste la mano? Fué para gloria de Dios? Fué para ofenderle? Fué para agraviar al proximo? Fué sin algun fin honesto? Por qué, y para qué te resiste? O Catholico! Qué es verdad que hemos de pasar por este examen, y no temblamos? No nos estremecemos? Oid vn texto admirable.

Ansel. lib. de miser. hom.

37 Ea, llegemos al Tabernaculo del Patriarca Abraham. Allí veréis a su santa muger Sara temblando, y pafmada de te-

mor: *Timore perterrita*. Desearéis saber la causa, esta es : Llegaron al Tabernaculo aquellos tres Angeles, que representaban las tres Divinas Personas, despues de aquel combate que les dispuso el Patriarca, le dicen, que tendría vn hijo en su muger, aunque esteril : *Habebit filium Sara vxor tua*: Sara que estaba detras de la puerta oyendo la conversacion, riyóse al escuchar la promessa, y advierte el Texto Sagrado, que fué el reirse ocultamente : *Que risit occultè*. Entonces el Angel hizo à Abraham esta pregunta: *Quare risit Sara?* Y por qué se ha reido Sara? Aqui fué tanto el pavor de esta muger, que negó averse reido: *Negavit Sara, dicens: non risi, timore perterrita*. Muger santa, de qué tiembas? Has visto el rostro ayrado de Dios? Te ha mostrado la espada de su ira? No, dize Sara; pero veo que me examinan hasta vna rifa ligera : *Quare risit Sara?* Esta pregunta, este por qué, es el que me haze temblar: *Timore perterrita*. O profundidad de los juizios de Dios! exclama aqui vna docta pluma: *Hec me! quid nobis fiet in tremendo iudicio, si derisu, & occulto, & non in honesto, mulier sancta rogatur, & arguitur?* Si vna muger santa así es arguida de vna rifa, y rifa oculta, y no rifa deshonesta, qué será quando el Divino Juez arguya al pecador de otras rifas profanas, torpes, y lascivas? Si el verso arguida de vna rifa ligera así la haze temblar à Sara, qué horror será el del pecador, quando le arguya de sus desembolturas, y galanteos? Temblad, mortales, que hasta de vna rifa aveis de dar cuenta en el juicio: *Arguam te, &c.*

Genf. 18.

Bernard. in Gen. 18 scilicet. n. 9

Simil.

Psal. 18.

Aug. lib. 10. conf. cap. 28.

mor: *Ab occultis meis munda me*. San Agustín temblaba de considerarlos. *Multum timeo* (dezia à Dios el Santo) *occulu mea, qua norant oculi tui, mei autem non*. Pero de

Franc. Put in vit. S. Brun. Mirau. de iudic. part. c. 6. n. 4.

de esto hablaré (quitiendo Dios) otro dia. Acabo con el exemplo. 39 Por los años del Señor de 1092. huvo en la celebre Vniversidad de Paris vn Doctor insigne, de grande fama de letras, y de virtud: Vivió con estos creditos muchos años, hasta que en fin le embió Dios vn accidente mortal, de que en breve, recibidos los Santos Sacramentos, y dispuestas sus cosas todas murió. Fue el sentimiento de la Escuela à la medida de la estimacion que siempre le tuvo, y se dispusieron las exequias con aquella pompa, que juzgó la Vniversidad era debida à tan eminente personage. Concurrió à ellas todo lo docto, todo lo noble, y mucha parte del Pueblo de Paris, y dando principio al Oficio de difuntos, llegando à la leccion que empieza : *Responde mihi, &c.* (cosa rara) se levantó del feretro el cadaver, y entonó : *Iusto Dei iudicio accusatus sum*. Acusado he sido en el justo juicio de Dios; y diziendo esto se bolvió à reclinarse como antes. Aqui fué el horror, y pavor de todos los presentes, sin saber qué resolucion tomarian. En fin determinaron, que el dia siguiente se continuaran las exequias. Llegó el dia siguiente, y con la fama de la maravilla fué mucho mayor el concurso. Bolvieron al Oficio, y al llegar à cantar : *Responde mihi, &c.* se bolvió à levantar, y dezir en alta voz el cadaver: *Iusto Dei iudicio iudicatus sum*. Ya he sido juzgado en el justo juicio de Dios, y se bolvió à reclinarse como la otra vez. Creció el asombro de todo aquel concurso, y dexaron para el dia siguiente la continuacion de las honras. Ya era innumerable el concurso de la gente, todos atonitos esperaban el fin de este portentoso, y al llegar al mismo punto de los Oficios, tercera vez se levantó, y dixo con vna voz espantosa: *Iusto Dei iudicio condemnatus sum*. Por justo juicio de Dios soy condenado. No es

posible dezir qual quedó toda la Ciudad: qué alaridos! Qué temores! Qué sustos! Baste saber, que fué motivo para que tuviese la Iglesia vna Religion tan elevada como la de la Cartuxa, retirandose desde alli à la soledad San Bruno con otros seis compañeros.

40 O si estas verdades, y este escarmiento obligara à los de mi auditorio à empezar desde oy vna nueva vida! Fieles, este Doctor de Paris sobre todo juicio humano, fué acusado, fué juzgado, y fué condenado à los infiernos, por pecados ocultos à los ojos de los hombres : en qué pararán vuestros escandalos, y malos exemplos, si con tiempo no hazeis la debida penitencia? Christianos, abrid los ojos, juicio se ha de hazer, y muy en breve de todos vuestros pensamientos, palabras, y obras: qué respuestas prevenis para este juicio? Qué es de las lagrimas, que borten vuestros pecados? Qué es de las buenas confesiones? Qué restituciones se hazen? Qué ayunos? Qué asperezas? Creéis, que es esto verdad? Teneis por cierto, que aveis de entrar en cuentas con Dios? Pues qué hazeis, que no os arrojaís à los pies de su Magestad con vn sentimiento, y dolor inmenso, por averle ofendido tantas vezes? Pequé, Señor, de pensamiento, de palabra, y obra. Erré Dios mio, pequé Redentor mio, ya me pesa, que quisiere aver guerto antes mil vezes, que aver ofendido à tan amable Magestad. Temo, Señor, tu feruorísimo juicio: ya pequé, me has de condenar Padre mio? He de arder en vna eternidad en el infierno, sin amarte? No, Señor, no dudo de mi alma: me pesa por ser vos quien sois, me pesa, porque os amo sobre todas las cosas. Castigadme, Señor, en esta vida, como os ame eternamente en la otra. No mas pecar : *Señor mio Jesu Gbristo, &c.*



✠✠



SERMON XXIII.

DEL JUIZIO PARTICULAR DE EL CHRISTIANO por la Ley de Dios.

Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur. Non enim auditores legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur. Ex Epist. ad Rom. cap. 2.

SALUTACION.



In mas diligencia que poner Dios delante del hombre su Santisima Ley en el juicio, se vera quan grande fue el atrevimiento del peccador de ofender a su infinita Magestad, y la justificacion con que (si no ha hecho penitencia) fallara condenado de aquel rectisimo Tribunal de su Justicia. Dio el Altisimo Dios Ley a los hombres, como vn arancel por donde governasen su vida, para conseguir la

Mat. 19.

1. Cor. 3.

Jerem. 31.

Exod. 32.

Exod. 34.

Exod. 32.

Tom. 1. l. 1. de S. Nicol.

Joan. 1. 8.

Simil.

eterna felicidad de la gloria. *Si vis ad vitam ingredi, serua mandata.* Diola escrita en dos tablas en el monte Sinai a aquel antiguamente su querido Pueblo, para que tuuiesen a la vista por donde dirigir sus acciones al agrado de Dios nuestro Señor. Despues le dio en el monte Santo de sion, no ya escrita en tablas de piedra, o laminas de bronce, sino, como dixo el Apóstol: *In tabulis cordis*, en los corazones de los fieles, que es lo que avia su Magestad prometido por Jeremias: *Dabo legem meam in visceribus eorum*, y la escriviré en sus corazones mismos.

Y aun si reparamos en lo que sucedió al dar Dios nuestro Señor la Ley Escrita; hallaremos en mysteriosa significacion esta diferencia. Entregó a Moyses su Magestad las dos tablas, en que venia escrita la Ley, estas las quebró el gran Ministro al hallar la idolatria del becerro; *Proiecit de manu tabulas, & confregit eas ad radicem montis.* Ea (dize Dios) Moyses cortó otras dos tablas como las primeras, para escribir en ellas la Ley misma que escrivi en las otras: *Pracide tibi duas tabulas lapideas instar priorum, & scribam super eas verba, que habuerunt tabule quas fregisti.* No reparais, fieles, en lo que passa? Quien cortó las tablas primeras? Consta del texto, que el mismo Dios: *Factas opere Dei.* Pues si quiere su Magestad dar Ley al Pueblo, aunque él, negándole la adoracion, se ha hecho indigno de ella; por que no disponde tambien las segundas tablas, sino que manda a Moyses, que él las corte, y las disponga? *Pracide tibi.* Dixo lo Santo Thomas de Villanueva. Quiso Dios mostrar en esto, que si la primera vez dió su Magestad las tablas con la Ley en ellas, en la segunda quiere que el hombre ponga las de su corazón para escribir en él: *Spiritu Sapito designante per hoc (dixo el Santo) bis dandam hominibus legem: semel in Sinai, & iterum in Sion, in quarum ultima datione homo ponet cordis tabulas, & digitus Dei scribet eas.*

Ea, escrita tiene el Christiano la Ley Divina en su mismo corazón. Con ella va a qualquiera parte que vaya, y ella le acompañará en el juicio, para ser juzgado por ella. No piense el que me desprecia (dize Jesu Christo Señor nuestro) no piense que le faltará quien le juzgue: *Qui spernit me, & non accipit verba mea, habet qui iudicet eum.* Y quien será? Jesu Christo, como Juez; pero la Ley como Fiscal: *Sermo, quem loquutus sum, ille iudicabit eum.* Por la Ley misma serán juzgados los que quebrantaron la Ley, que es lo que dize el Apóstol en el texto de mi Thema: *Qui in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur.* No avéis visto, que para conocer lo torcido de vn ma-

dero, aunque mas se disimule, en aplicando la regla, se conoce? Así puesto el peccador con la rectisima Ley de Dios, se conocerá en el juicio quanto se torció de la regla de sus acciones. Fuerte caso! Terrible acusacion! Ved a David.

4. Salia de Jerusalem obligado de la tyrania de Absalon su hijo, o (lo que es mas cierto) de la Justicia de Dios, que castigaba con su hijo su escandaloso adulterio, y homicidio injulso de Vrias, y llevaba consigo el Arca del Testamento, hasta que al llegar a passar el rio Cedron, llamó a los Sacerdotes, y dixo a Sadoc, que se bolvieste el Arca a Jerusalem: *Reporta Arcam Dei in orbem.* Quien no admira aquesta accion de David? Rey penitente, que hazes? Tienes tu, ni el Pueblo otro refugio sino el Arca, para la defensa de sus enemigos? No te acuerdas, que solo la noticia de que venia a los Reales, puso en otra ocasion gran temor a los Filisteos: *Et cognoverunt quod Arca Domini venisset in castra: timueruntque Philistim.* Como tu la alexas de tu compania? Quieres perecer? O es por ventura Religion, porque no venga el Arca a poder de el enemigo, como vino a poder de los Filisteos entonces? No fue sino vn temor grande, dize Theodoro. Oid como le leyó a David el corazón: *Non possum mecum circumferre accusatricem. Hinc audio legem dicentem: non mechaberis, non occides ego autem exnerandam conculeavi legem.* Bien conozco, dize David, que si yo huviera sido fiel a Dios, llevara en el Arca su mas segura defensa; mas aviendole ofendido, no llevaré en el Arca Patrono, sino Fiscal. Van en esta Arca las tablas de la Ley, en que me manda Dios, que no agrave a quien me vaya acusando, ni en la vida; yo hallo que he quebrantado esta Ley con vn adulterio, y homicidio; y así el llevar conmigo el Arca, no será mas que llevar a quien me vaya acusando, y no tengo fuerzas para sufrir esta acusacion de la Ley: *Non possum mecum circumferre accusatricem.* Llevense el Arca a la Ciudad, que es horrible tormento para mi corazón el ver en ella la Ley; que desprecie con tanta ingratitud: *Reporta Arcam Dei in orbem.*

2. Reg. 17.

1. Reg. 41.

Thcodoret. l. 1. q. 100.

5. Pues aora, Catholicos, si David, y David arrepentido, tanto siente la acusacion de la Ley escrita en las tablas, que horror será para el peccador, quando se vea acusado de esta Divina Ley en el juicio? David pudo alexarse del Arca; en que iba escrita la Ley; pero el Christiano como la podrá apartar de su vista, si la lleva escrita en su mismo corazón? *Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur.* Por la ley serán juzgados, dize el Apóstol, los que despreciaron la Ley. Si, Catholicos. Esto es lo que oy desoíntimarte, para que con tiempo concibas el vilisimo temor de aquesta cuenta, con que te dispongas desde oy a darla de fuerte, que consigas sentencia favorable. Para que sea con el espíritu, que assumpto tan grave pide, ayúdame, fieles, a pedir la gracia; y pues es el medio de alcanzarla la Reyna de los Angeles Maria Señora nuestra, valgamonos todos de su intercesion, diciendo, como acostumbraos dezir, con San Gabriel: AVE MARIA.

Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur. Non enim auditores legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur. Ex epist. ad Rom. cap. 2.

§. I.

En la ley, como en espejo, verá su fealdad el peccador.

Dei (escrivia el Santo) *splendidissimum in mandatis suis condidit speculum, in quo homo faciem suae mentis inspiceret.* Y así vemos, que para entrar decentes al Tabernaculo los Sacerdotes tenian de orden de Dios vn lavatorio lleno de muchos espejos: *Fecit & labrum aeneum, cum basi suis, de speculis mulierum.* Esto es (dize San Gregorio) para que las almas entren hermosas al eterno Palacio de la Bienaventuranca, les puso Dios en la vida, como entocador, los espejos de sus Mandamientos Santos, en que conozcan, y corri-

Leo. serm. 2. in Aug. drag.

Exod. 38.

6. ES la Divina Ley (dize San Leon) vn espejo clarisimo, que dió la misericordia de Dios a los Christianos, para que en el compusieran sus acciones, reconociesen sus manchas, y las borrassen, para llegar sin fealdad, en muriendo, a la vnion eterna con el Divino Esposo Jesu Christo: *Artifex misericordia*

Et

deformidades: *Specula mulierum sunt precepta Dei, in quibus se sancta anima semper aspiciunt, & si que in eis sunt feditatis macula, & deprehendunt, &c.* En este espejo se miran las almas de los justos, atentas siempre à lo que Dios les manda; pero el peccador aparta los ojos del espejo de la Ley, sin querer mas ley que su apetito. Mas en la hora del juicio le pondrà Dios delante este espejo, en que no quiso mirarse, y verá la fealdad de sus culpas para su eterna muerte, y condenacion.

7 El Basílico (ya lo sabeis) mata con la vista; pero ay tambien medio para que él muera. Y qual es? El que refieren Solino, Eliano, y Simon Mayolo, que si le ponen vn espejo donde se mire, solo con mirarle se mata: *Si se intueatur in speculo, repercutso in se habitu, proprijs tellis enecatur.* Qué es el hombre quando peca mortalmente sino vn Basílico, que arroja el veneno de su malicia hasta el mismo Solio de Dios? Pero en la hora de la muerte, en el punto de el juicio se verá, aunque no quiera, en el espejo de la Ley, que le pondrà su Magestad delante, y él mismo al mirarse tan horrible, se dará por condenado à los infernos. De quantos hemos leído en las Historias, que entre las fatigas del morir, dixeron con rabia, y desesperacion: *Io me doy por condenado.* Qué era esto? Que se vieron en este espejo clarissimo de la Ley de Dios, hallaronse por ella convencidos, y así aun antes de oír la sentençia de su condenacion, se miraban, y se daban por condenados. Pues aora;

8 No me diras, Christiano, si vives gustoso en la Catolica Iglesia? Te alegras de ser Católico? Si oy no lo fueras, eligieras el serlo de buena gana? Rindieras con gusto la cerviz al suavissimo yugo de la Ley de Dios? Creo que si. Pues que escusa alegras en el juicio, quando veas de la fuerte que quebrantaste esta Ley misma, que aprecias? Es digno de consideracion el modo con que se introduxo en el Paraiso la infernal serpiente, para persuadir à Eva que comiera del arbol prohibido: *Cur precepit vobis Deus, ut non comederetis de omni ligno Paradyssi?* Por que os mandò Dios (le preguntò à Eva) que no comierais de los frutos de estos arboles? *Cur precepit?* No extrañas, fieles, el estilo? El precepto le acuerda en la primera palabra que le dize? Lo contrario avia de hazer para atraer à Eva à lo que intentaba. No es verdad? Quien para persuadir à otro à que robe, le acuerda que ay ley que lo prohibe, y horca para el que la quebranta?

El precepto le trae à la memoria? *Cur precepit?* Si dize San Agustin, que fue astucia del demonio para el cargo mayor de nuestros primeros padres, al verse sin escusa en el juicio: *Idò prius interrogavit se pens, & respondit hæc mulier, ut prævaricatio esset inexcusabilis, neque vilo modo dici posset, id quod præceperat Deus, oblitam fuisse mulierem.* Si Eva (dize el demonio con astucia) si Eva come del arbol de la ciencia, sin acordarse, ni advertir en el precepto, o no pecarà, ò admitirà escusa su pecado. Pues para que se halle inexcusable, traygole à la memoria la ley, porque si comiere, no pueda alegar que se le olvidò el precepto: *Vt prævaricatio esset inexcusabilis.* Menos sentiré que Eva no coma de el arbol prohibido, que el que coma sin advertencia, y memoria de la Ley; y porque comiendo con esta memoria, y advertencia, tendrá en la Ley vn Fiscal que le acusa, sin que le escuse la inadvertencia, ò el olvido: *Neque vilo modo dici posset, id quod præceperat Deus, oblitam fuisse mulierem.*

9 Ves como no avrà escusa, Christiano? Ley tuviste dignissima de ser obedecida. Ley tuviste, y conocimiento de que era Ley Santa, justa, suave, y venerable, que haràs en el juicio de Dios, quando te muestre de la fuerte que la despreciaste tantas vezes? Ea, considerate presente ya en aquel punto, en que será presentada tu alma en aquel severissimo Tribunal, à dar cuenta de tu vida. Buelve los ojos al espejo de la Ley, y mira como te va acusando vno por vno por todos los Mandamientos. A juicio, peccador, que empieza Dios à juzgarte por la Ley: *Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur.*

§. II.

Actuacion del primer Mandamiento de la Ley de Dios.

10 EN el primer Mandamiento veràs la obligacion que has tenido, y tienes. Lo primero de dar adoracion à Dios nuestro Señor, reconociendolo por Suprema Magestad. Lo segundo de servirle como à Señor univèrsal, tu Criador, Conservador, Salvador, y Redemptor. Lo tercero de tenerle como à todo poderoso, como à aquel Señor, de quien en todo dependes, como à Autor de tu vida, y de tu muerte en lo temporal, y en lo eterno, y como à tu justissimo, y severissimo Juez. Debes lo quarto creerle como à primera verdad, teniendo por cierto lo que su Magestad ha revelado, y te propo-

Augus. lib. 1. de Gen. ad lit. cap. 30.

Ad Tit. 1.

1. Tim. 3.

Exod. Dent. 71. 4. Reg. 4. 2. Paral. 23.

Augus. lib. 2. de Doct. Chris. cap. 20. 1. Reg. 28.

Hier. ap. Calam. ver. fidei. & oper. Joan. 1. Origen. in Joan. tom. 29.

ne la Iglesia. Debes esperar en su Magestad Santissima; y vltimamente le debes amar sobre todas las cosas, como à sumabondad, fuente, origen, y plenitud de todo bien, causa, centro, y premio del amor. Di aora: donde està el lleno de estas obligaciones? Donde la obediencia de este Mandamiento tan suave? Miralo bien: no es verdad que innumerables vezes quebrantaste este precepto? No es verdad que hiziste idolos para adorarlos à tu propia voluntad, y juicio, à la riqueza, à tu vientre, à la vengança, y à los deleytes del siglo, negando por ellos en tus obras al verdadero Dios, à quien confiesa tu Fe: *Confitentur se nosse Deum, factis autem negant?* No es verdad, que en lugar de servir à tu Criador, Padre, y Redemptor, has gaitado tu vida en servir al demonio, al mundo, y à tu carne, sus enemigos, y tuyos, estimando en mas ser esclavo de vn deleyte vil, que amigo de Jesu Christo? *Amatores voluptatum magis quam Dei.*

11 Mas: puedes negar que debiendo temer à la Justicia de Dios, has vivido como sino la huviera, despreciando sus amenazas, consejos, avisos, è inspiraciones, como si fuera vn Dios de palo? *Non est timor Dei ante oculos eorum.* Mira las vezes que has vfado de supersticiones, ya valiendote para curar à otros, ò preservarte à ti de algunos daños de palabras, y oraciones supersticiosas, ya encomendando los ganados, echando fuertes prohibidas, y consultando hechiceros, Gitanos, y Magicos, como sino huviera Dios; ya dando credito à sueños, y teniendo vanas observaciones en los aullidos de los animales; ya vfando de maléficos para vengarte, ò atraer à otros à tus torpezas. Quantas blasfemias has dicho de Dios, de su Madre Santissima, y de sus Santos, nombrando sus miembros con indecencia? Quantas devociones has hecho, para conseguir malos fines? Qué es esto? Eres Christiano, ò Genti? Qué eres? Dizes que eres Christiano? Pues responde à tu misma Fe, que te acusa. Creias lo que dizes en el Credo? Dize San Geronymo: Ojalà que sepas el Credo. Pero diras que si. Creias, y crees en vn Solo Dios todo poderoso? *Credis hoc?* Si creias. Pues como has vivido como si no lo huviera, tan sin ley, tan sin razon, sin temor, y sin obediencia? Creias en Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero? *Credis hoc?* Teniasle por tu Redemptor, y Maestro? Pues como le has tratado como à vn esclavo vil, y aun peor? Creias que era digno de honra, y gloria? Pues como le

Desp. Tom. I.

has despreciado con tanta ignominia? Creias que diò la vida por ti? Pues como has buuelto, quanto en ti fuè, à crucificarle con tus culpas? Vltimamente, creias que ha de venir à juzgar à los vivos, y los muertos? Que ay Gloria eterna, è infierno para siempre? Pues como así te has burlado de la Justicia de este Rectissimo Juez? Como tan sin temor de su indignacion has vivido tan desenfrenado en los vicios? Donde està lo Christiano, sino ay en ti las obras de Christiano? *Quomodo Christianus dicitur* (escrivia San Agustin) *in quo actus Christiani non apparent?* Como sin estas obras podràs salir bien del juicio, que la Fe sola no salva? Oye al Apoitol.

12 Escrive à los de Epheso, dandoles doctrinas saludables, y entre ellas les dà este consejo dificultoso: *State ergo succincti lumbos vestros... in omnibus sumentes scutum fidei.* Mirad (dize) que andeis armados en la campaña de la vida, tomando en todas ocasiones el escudo de la Fe. No dudo, que es esta vida campaña, en que tiene el alma por enemigos al demonio, al mundo, y à la carne; y si està en pecado mortal, es tambien contra ella la justicia severissima de Dios. Lo dificultoso es, que diga el Apoitol, que se valgan de la Fe como de escudo: *Sumentes scutum fidei.* Si dixera, que vfaran como de escudo del amor, està si que fuera defenàs; pero de la Fe no mas? Y ya que aya de ser la Fe la defenàs del Christiano; por que ha de ser mas escudo que otra cosa? Sea torre, sea muralla fuerte. No ha de ser sino escudo, dize el Apoitol: *Scutum fidei.* Pues basta la Fe sola para la defenàs del Christiano? Y aun porque no basta, le llama San Pablo escudo, dize Origenes. Ay esta diferencia entre el escudo, y las demàs defensas, que detrás de vna torre que estès, detrás de vn muro, no necesitas de más, que estarte quedo, esto basta para librarte de los tiros de tus contrarios. No así el escudo. Embrázale? Si: viene vna punta à este lado. Si te estàs quedo, te hieren; si mueves el escudo, y lo aplicas adonde viene la punta, te defiendes. Origenes: *Qui secuto totum corpus defendere cupit, brachiorum conatu illud in circuitu ducere oportet, sicut imminens inimici gladius, vel sagitta postulat.* Dize, pues, el Apoitol: *In omnibus sumentes scutum fidei.* Si quieres defenderte de la espada de la Divina Justicia, tienes en la Fe defenàs; pero en la Fe como escudo: *Sumentes scutum fidei.* Porque es necesario que muevas este escudo, obrando conforme crees: Crees que es Dios sumamente bñm

Ff 2

Aug. tract. 10 in Ioan.

Epist. 61

Similia

Origen. ap. Calam. ver. fidei. & oper.

Greg. hom. 37 in Ev.

Salm. Elias in apud Caus. lib. 9. sim. 19. Maiol. col. de ser. Phil. Alex. lib. de Devalog.

Genes. 3.

misericordioso, y justo? Si mas fino amas, esperas, y temes, está el escudo sin moverse, y dexas descubierta el pecho a su indignacion. Abre los ojos, Catholico, que sin obras de Christiano, hallarás que esta Fe de Christiano en el juicio no será tu defensa, sino tu Fiscal: Per legem iudicabuntur.

S. III.

Acusará el segundo Mandamiento al pecador.

13 EN el segundo precepto manda Dios, Legislador Supremo, que no jures en vano su Santísimo, y Venerable Nombre; esto es, que no jures sin verdad, sin justicia, y sin necesidad: que cumplas lo que juraste guardar en tu estado, y en tu oficio, y los votos que hiziste a Dios, a gloria suya, de su Santísima Madre, o de los Santos. Vamos al juicio: Per legem iudicabuntur. Qué has hecho sino lo contrario en toda tu vida? Qué has hecho, jurador, sino traer sin reverencia en tu indigna boca el Nombre Santísimo de Dios, para tus porfias, locuras, e intereses? Cuenta (si es que tienen numero) las veces que has traído a tu Dios, y Señor por testigo de tus mentiras, y falsedades. Mira si tu sufrieras que te citaran por testigo de que aora son las dos de la noche? Mira si llevarás bien que en tu presencia llamara otro a tu padre, o hermano sin titulo de corteſia? Pues como sufrirá el Altísimo Dios de la Mageſtad, que abuses de su Santísimo Nombre tan sin corteſia, y reverencia, y que le traygas por testigo de tus mentiras? O juicio formidable el que espera al jurador!

14 Allí verás como tus juramentos falsos (que juzgabas cosa de ayre, por decir que eran en cosa leve, y sin perjuicio) fueron injuria grandísima de Dios, del proximo, y de ti mismo. De Dios, porque abusaste del ſello de su Santísimo Nombre, para sellar falsedades, y mentiras, haciendo (quanto en ti fue) a todo vn Dios mentiroſo, y sin autoridad. Fueron injuria del proximo, porque hiziste odioso con tus juramentos falsos el trato Christiano de vnos con otros. Que si como dize el Apóstol: Omnes controversie ſuis ad confirmationem est iuramentum, es el juramento el que acaba las controversias, y porfias, jurando falso hiziste que duraran, pues con tu exemplar ninguno se asseguró, aunque oyga traer a Dios por testigo. Fueron injuria de ti mismo, porque llamaste con-

Jerem. 4. Num. 1.

Ebr. 6.

tra ti la ira de Dios. Y si no, que otra cosa es decir: *Asi me ayude Dios, no me ſalve Dios, &c.* sino decir: *No quiero que Dios me ayude, ni que me ſalve?* Puede ser mayor maldad? Allí verás de la fuerte que has cumplido, o quebrantado los juramentos de tu oficio, estado, gremio, &c. Qué dezis, Reyes, Principes, Magistrados, Capitanes, Juezes, Ministros, Abogados, Notarios, Eſcribanos, Procuradores, y todos los que en lo Eclesiastico, o Secular aveis jurado guardar privilegios, estatutos, justicia, aranceles, ordenanças, &c. Qué dezis? Donde están vueſtros juramentos? No parecen, que los han escondido las epiqueyas de la prudencia mundana. Pues eſcritos están, y los vereis en el juicio de Dios, en donde no valen evaſiones de carne, y ſangre.

15 Mas: Verás allí los juramentos, que echaste sin justicia, jurando de vengarte, de matar, y hurtar, y otros semejantes, que fue lo mismo que jurar por Dios, de ser enemigo de Dios, de despreciar su Santísima Ley, y de obedecer, y dar gusto al demonio su enemigo. Y quantas veces hiziste al juramento vinculo de iniquidad, juzgando que te obligaba, como lo juzgo Herodes, quando por no pecar (a su parecer) en quebrar el juramento temerario, que hizo a la hija de Herodias, cometiò la mas enorme crueldad de cortar la cabeza del Bautista? *Temere promittitur* (dixo San Agustin) *ſed temerariè magis impletur.* David si, que aunque jurò de matar a Nabal Carmelo, revocò su determinacion, agradecido a los ruegos de Abigail. Es verdad, dize San Agustin, que jurò temerariamente: *Iuravit temerè; mas no cumplio el juramento injusto, agradeciendo a Dios que se lo impidiese: Sed non implevit iurationem maiori pietate, unde, & Deo gratias egit, quod tale iuramentum non impleverit.* Qué responderás, pecador, quando te ponga Dios delante tantos juramentos iniquos? Tantos sin necesidad, y fando de mas juramentos, y votos, que de palabras? Qué responderás, quando veas los juramentos falsos, e injustos, que otros echaron por tu causa, ya mandandolo, ya persuadiendo, rogando, prometiendo, y aun amenazando? O que terrible juicio experimentarás, y muy presto en el Tribunal rectísimo del mismo Señor a quien agraviaſte!

16 Profeta Zacharias, que es lo que

Mat. 6.

Aug. serm. 11. de ſant in annex. 1. Reg. 25.

Aug. viii sup.

Zachar. 5.

S. IV.

El tercero Mandamiento acusará al pecador, en el juicio.

ves al quinto de tus capitulos? *Video volumen volans.* Veo (dize) vn volumen, vn pergamino grande bolando. San Chryſotomo con los Setenta leyo: *Falcem volantem.* Veo vna hoz, que viene por ellos ayres. Qué es esto? Volumen, que es tambien hoz? Si, dize Theodoro, porque es el juicio de Dios, y su castigo: *Hec est penna, & punctio.* Y la Vulgata: *Hec est maledictio.* Veamos, y a quien amenaza este juicio, esta maldicion, y esta pena? Oid al Texto sagrado: *Quia omnis fur, sicut ibi scriptum est, iudicabitur; & omnis iurans ex hoc ſimiliter iudicabitur.* Al jurador, al profanador de el Nombre Santísimo de Dios, le encamina la vision de aquel juicio, y castigo. Y así dize luego: *Et venit ad domum iurantis in nomine meo mendaciter, & commorabitur in medio domus eius, & consumat eam, & ligna eius, & lapidas eius.* Entrará (dize Dios) mi maldicion en la casa del que jura, y allí hará asiento, hasta consumirle, y acabarle hacienda, honra, vida, y alma: *Et commorabitur.* En otros pecadores va de paſſo el castigo de Dios; pero a los juradores va de asiento: *Et commorabitur.* Pero quando será esto? Quando menos piensen, bolando: *Falcem volantem.* Pendiente está en el ayre sobre la casa del jurador el castigo eterno, y temporal, aguardando a que le mande Dios caer sobre ella para destruirla: *Falcem volantem,* dixo San Juan Chryſostomo, *volantissimum vitiorum incursum significat iuramenta sequentem.* Quereis verlo?

Chryſost. hom. 27. ad pop. Seten. 1. in temp. Theod. ap. Rib. ibi.

Uasp. San. ibi. 101.

Chryſost. hom. 27. ad pop.

4. Reg. 24. & 25. Hieron. 39.

2. Reg. 11. Jo. ue. 9.

Chryſost. homil. in Eſal. 14.

17 Leed, fieles, las Sagradas Historias, y hallareis de la fuerte que castiga Dios a los que le ofenden jurando. Por vn solo perjurio del Rey Sedecias fue arruinada la gran Ciudad de Jerusalem, llevado al Pueblo cautivo a Babilonia, y el Rey fue preso, y en su presencia la despedazaron a su muger, y sus hijos, le sacaron los ojos, y vivió miserablemente, hasta morir cautivo en poder de Nabucodonosor. Otro caso: Solo porque el Rey Saul quebrantò a los Gabaonitas el juramento que Josue les hizo, con aver pasado de vno a otro seiscientos y cinco años (como San Chryſostomo observò) embió Dios vn hambre, que durò tres años, y despues reynando David, fueron crucificados, o ahorcados en vn monte los siete hijos de Saal, en castigo del juramento que quebrantò su padre. Veis, fieles, la hoz volando? Y estos son castigos temporales; pero al que hallare el juicio sin enmienda, segará esta hoz para los fuegos eternos del infierno: *Per legem iudicabuntur.*

Dosp. Tom. I.

18 EA, a juicio, despreciadores de la Ley de Dios. Reparad en el tercero Mandamiento. En el ordena Dios, que le santifique el hombre sus fiestas. Quitò su Mageſtad que huviera algun tiempo, en que particularmente le honrasen con ſenales, y obras exteriores, y para esto la Iglesia Santa señaló los Domingos, en memoria de la Resurreccion de Jesu Christo señor nuestro, como dize San Agustin, en que coneluyò su Mageſtad la obra de nuestra reparacion, como los Judios tenian el Sabado, porque en el cesò Dios de obrar, y coneluyò la creacion del mundo. Señalò tambien otras fiestas de Jesu Christo Señor nuestro, y otras de su Santísima Madre, y de los Santos, para que el Christiano los reverencie, los invoque, y se anime a su imitacion. Tres cosas son las que se te mandan en este precepto. La primera no trabajar en dias de fiesta, haciendo obras ſerviles. La segunda oír el Santo sacrificio de la Miſſa. Y la tercera solicitar el perdon de tus pecados, y atender a las cosas eternas. Pues mirate ya en el juicio de Dios, y que te piden cuenta de este Mandamiento: *Per legem iudicabuntur.* Como lo has guardado? Gran favor fuera para vn esclavo, que su señor le diese vn dia de la semana para él, y que los demás le sirviesse. Pues aviendote Dios dado para cuydar del cuerpo los seis dias, vno que reservò para su gloria, y culto, y provecho de tu alma, en que lo has empleado? en que lo has servido? O fiestas de los Christianos! No parece sino que estos dias se dedicaron a Venus, a Baco, a Adonis, Marte, o Lucifer, segun los celebran muchos con torpezas, embriaguezes, escandalos, y pendeſias, sirviendo al Príncipe de las tinieblas en ellos. Y si no mira, pecador, en que los has gastado: *Per legem iudicabuntur.*

19 Quantas veces sin causa, ni necesidad has trabajado en tales dias, y hecho trabajar a tus hijos, criados, esclavos, y labradores? Da cuenta de todos estos pecados. Quantas veces sin necesidad has dexado de oír Miſſa, y has sido causa que los que estaban a tu cargo la perdiesen? Quantas, no solo noibas a la Iglesia a honrar a Dios, sino que fuiste a deshonrarle, cometiendo cosas indecentes, y torpes.

Ef 3.

Exod. 31. Levit. 23. Deut. 5.

Aug. serm. 1. de trib. anbr. serm. 6. legat. epist. ad Magf.

Simil.

su vista? Da cuenta de estos escandalos. Quantas hiziste incentivo para mas pecar del mismo remedio del pecado, ya confesandote sin preparacion, y examen; ya callando pecados en la confesion, y comulgando en culpa mortal, sin cumplir la penitencia, sin restituir la hacienda, y la honra que quitaste, ni dexar la ocasion de ofender à Dios? Da cuenta de tantos sacrilegios. Quantas recibiste el Matrimonio, Orden, y Confirmacion en pecado mortal? Qué es de tus ayunos de obligacion? O no ayunaste, ó ayunaste mal, quebrantandolos, y haziendolos quebrantar à otros. Quantas vezes comiste carne en dias prohibidos, y lactinios en Quaresma sin Bula, ó necesidad? Que sin escrupulo comiste de toda carne los Sabados, afectando ignorancia, sin advertir que es pecado tan grande, como si la comieras en Viernes Santo? Como pagaste los Diezmos, y Primicias? De lo peor, y de por fuerza, facendo iniquamente lo que semblaste. Qué es esto? Eres Catholico, ó Gentil? Da cuenta de todas estas maldades.

30 Mas: Buelve los ojos, y mira en que has gaitado las Fiestas. Dios te las dió para que le pidieras perdon de los pecados de entre femana, y tu los guardabas para hazer mas pecados en ellos que en todos los otros dias. No es verdad? Diganlo los concursos, y pascos peligrosos: diganlo las comedias, y teatros profanos, ferias del demonio, en donde compra las almas por vn deleyte breve, en donde (como dize San Chrysoftomo) todo es liviandad, y torpeza: las palabras, los vestidos, los pascos, las musicas, las fiestas, los mecos, todo es leña del fuego de la luxuria. En que has gaitado las fiestas? En el juego, que es la red de Satanás, en donde, como dize San Ambrosio, reyna el engaño, la falsedad, la embidia, y la codicia? En donde (como dize San Basilio) lo que se habla son porfias, contenciones, murmuraciones, testimonios falsos, juramentos, blasfemias, y porvidas? En donde lo que se obra, es perder la hacienda, la honra, y la buena fama, destruyendo la casa, los hijos, y muger, causando gravissimos pecados, y en donde hasta el juicio se pierde con las embriaguezes? O manos crueles las del jugador! exclama San Cipriano) armadas contra su dueño mismo! O manos robadoras, que destruis quanto ganaron vuestros abuelos, y padres, y quanto traxo de dote la muger! O manos infames, y pestíferas, que así arruinais todo

lo bueno de vna casa! Dad cuenta de tantas culpas, y daños.

21 Christiano, en que has gaitado las fiestas? Responda la desemboltura de los bayles lascivos, juntas publicas de hombres, y mugeres, que ha introducido (dize San Efrén) no San Pablo, ni otro Santo, sino Lucifer, para abraçar almas, y cuerpitos con torpezas, y liviandades, y que se guardan para los dias de Fiesta. Allí se traman los conciertos lascivos, allí manda la desemboltura, allí se vende la honra de la doncella, y allí se profana con los ojos, ó el pensamiento la honestidad de la viuda, y de la casada. Puedes negar esta verdad? Pero aunque ciego con la pasion la niegues, en el juicio verás lo que no quieres aora. En el te mostrará Dios (dize mi San Francisco de Sales) quantas almas al mismo tiempo ardian en los infiernos por pecados cometidos en los bayles, ó causa de ellos. Te mostrará lo mal que empleaste aquel tiempo, quando tantas almas lo gastaban en alabar à su Magestad. Quantos en aquella hora de tu bayle estabam agonizando para morir, y tu trabajando por condenarte. Y sobre todo la infolenca con que en su cara cometiste semejantes maldades, sin respeto à su Templo, à sus Ministros, y à sus Fiestas.

22 Es bien digna de reparo aquella indignacion que mostró Dios nuestro Señor contra el Pueblo de Israel, quando los bayles, è idolatria del becerro. No ay piedada, todo es rigor quanto allí se vé. Moyes arroja las tablas, èl, y los Levitas pasan à cuchillo à los culpados, después de darles el becerro en polvos. Valgame Dios! Quantos pecados mayores les ha sufrido su Magestad? Qué tiene este, que tanto le dá en rostro? O como lo ponderaba David: *Pecarunt vitulum in Oreb, & adoraverunt sculptile*. Hizieron (dize) vn becerro en el campo de Oreb, y le adoraron, y celebraron con bayles. Es el bayle lo que agrava este delito? No es sino el sitio, y el tiempo, dize San Juan Chrysoftomo: *Pecarunt vitulum in Oreb*. Fue el monte Oreb en donde à la fazon estaba dando la Ley su Magestad, quando ellos en el valle le estaban ofendiendo. Vés ai lo que agrava su pecado. Gente que à la vista de Dios, que los está favoreciendo, se dedica à ofenderle con tanta desemboltura, es digna de tanta severidad en el castigo; porque es intolerable; que al tiempo mismo que Dios está dando la Ley, para que no aya Idolos, ellos levantan Idolos que adorar. Es insufrible, que se entreguen

Ephren, ap. Marc. eban in 9. prac.

Fr Sales intr. p. 5. cap. 33.

Exod. 32.

Psal. 105.

Chrysol. tom 38. in Mat.

Ambros. lib. de Tobia. Basil. 8 in bo. exam.

Cyprian. de alitatori. bus.

Chrysol. lib.

à bayles, y combites en el mismo tiempo que Dios se singulariza en favorecerlos. San Chrysoftomo: Por esto (dize) haze David mencion de aquel Monte: *Vt incredibilem quandam impietatis magnitudinem demonstraret: nam in eo monte Dominus spectandum se praeberat, &c. Et tamen in eodem monte impietate se constringere, minime dubitarunt*. Temete, teme, Christiano, la indignacion de Dios, quando en los dias de Fiesta, que su Magestad señaló para hazerte beneficios, tu ingrato no hazes mas que repetir sus ofensas. Enmendate, sino quieres que este mandamiento te condene: *Per legem iudicabuntur*.

S. V.

Acusacion del quarto Mandamiento de la Ley de Dios.

23 **P** Affemos à los Mandamientos de la segunda tabla. El primero en ella, y el quarto en orden es el de honrar à los padres. Llamanse con este nombre, no solo los que nos engendraron, sino tambien todos aquellos que son en alguna manera superiores, como son los Curas, Sacerdotes, y Maestros, los Reyes, Principes, Gobernadores, y Justicias, el padre de familias respecto de ella, el marido respecto de su muger, el señor respecto del esclavo, y el anciano respecto de los de menor edad. A estos manda Dios que honren los inferiores, y à los padres, y superiores que cuyden de sus subditos. Vamos vnos, y otros al juicio de Dios: *Per legem iudicabuntur*. Vengan à juicio los hijos: Qué es de la reverencia, y amor que debiais à vuestros padres? Qué es de la obediencia en lo licito? Qué es del socorro, y ayuda en sus necesidades? Y qué es del sufrimiento de sus condiciones, y faltas? Dad cuenta de las vezes que los injuriastes de palabra, y aun de obra, atentandolos, maldiciendolos, y desandoles la muerte. Dad cuenta de las vezes que los despreciastes, desobedeciendo sus mandatos justos, y teniendo en poco sus consejos, y amenazas. Dad cuenta de las pesadumbres que les disteis con vuestras falsas, diversiones, y libertades. Diga Chan, aquel mal hijo de Noe, que le hizo caer en la maldicion de Dios, y de su padre? Quien sino fué desverguenza, y falta de respeto? Quien privó à Ruben, hijo de Jacob, del mayorazgo, del Sacerdocio, y Principado, que avia de tener por primogenito? Quien sino su liviandad, è irreve-

Genes. 9.

Gen. 49 Abulen. lib. 2.

rencia contra su mismo padre? Quien reduxo à Abalon à tan defaistrado fin de morir atravesado de tres lanças, colgado de sus cabellos? Quien sino la tyrania con que se levantó contra su Santo Padre David? Mira tu, mal hijo, que los imitas, en que vendrás à parar, sino te enmiendas.

24 Vengan à juicio los padres: Sabiais (que claro lo fabreis en aquella hora) que debiais à vuestros hijos fultentarlos, enseñarlos, y corregirlos? Pues como así los ayeis defamparado, como sino lo fueran, sin darles lo necesario, tediendolo para el juego, para los amigos, y amigos, sin enseñarles la Doctrina Christiana, y el santo temor de Dios, y sin corregirles, y castigarles sus defectos? O padres, y qué estrecha cuenta os aguarda! Digalo Eli, aquel antiguo Sacerdote de la Ley. Convienen San Gregorio Nazianzeno, San Lidoro Pelusiota, San Juan Chrysoftomo, San Cesario Arelatense, y otros en que se condenó. Descaresis saber la causa. Oid à Tritemio: *Qui delinquentes filios non corripuit, pro eorum peccato damnatus est*. Toda su culpa (dize) fué el no corregir à sus hijos algunas demalias; porque el en sí era varon ajustado. Mas como puede ser esto? Porque el texto consta, que los corrigió, y reprehendió: *Quare faciebat res suas inordinas, quas ego audio, res pessimas, &c.* Es así, dize San Geronymo, y San Anselmo: pero no fué la correccion la que debia ser, fué muy tarda, debiendo ser muy presta, fué en secreto, siendo escandalosa la culpa, y fué blanda, y de palabras solo, debiendo passar al enojo, y à las obras. San Anselmo: *Corripuerat quidem filios suos, sed quia non abiecerat delinquentes, retrorsum cecidit, & mortuus est*. Debiera, dize San Efrén, aver hecho muy exemplares castigos, y se contentó con palabras solas, y blandas, por esto es muerto de repente, y sale del juicio condenado por su omision: *Pro eorum peccato damnatus est*. Ved si es estrecho el juicio de los padres.

25 No será menos estrecha la cuenta que se pedirá por este mandamiento à los señores de familia, y à los esclavos, y criados de ella. Los señores la darán de que debiendo tratar à sus criados, y esclavos como à hermanos suyos, que tienen vn Señor como ellos, que es Dios, como dize el Apostol: *Scientes, quia illorum, & vester Dominus est in Caelis*; los han tratado con crueldad, llamando los perros, diablos, y otros torpissimos nombres. Darán cuenta de que debiendoles dar, ó lo necesario, ó sus salarios, y jornales,

2. Reg. 18

Nac. lib. de ephr. Pelus lib. 1. epist. 70 Chrysol. lib. 2. ado. vitup. vit mont. Cesar. bon mil. 15. Tritem or. 4. de cur. pass. 1. Reg. 20 Ester lib. 1. Ada. 1. in vin. Anselm. q. Tim. 3.

Ephe. Apo. 102. de Hen. li.

Ephe. 6.

zerlo, les daban ocasion para que hurra- ran, y ofendieran a Dios nuestro Señor. Darán cuenta de que no les enseñaron la doctrina Christiana, ni les reprehendie- ron, y corrigieron sus desembolturas, an- tes les dieron mal exemplo, y se sirvieron de ellos para las ofensas de Dios. Los esclavos, y criados la darán, de que debien- do servir à sus amos con humildad, res- peto, y fidelidad, como à Christo Señor nuestro, y sin contradiccion han hecho to- do lo contrario, murmurando de sus se- ñores, y en su ausencia destruian, roba- ban, y echaban à perder quanto se ponian à hazer.

Ephes. 5. ad Tit. 2.

26 Asimismo hará el Divino Juez à los maridos cargo de la falta de amor à sus mugeres, tratandolas mal de palabra, y maldiciendolas, y deseandolas la muerte: de las vezes que las pidieron zelos sin causa, y apartando sin ella cama, mesa, y habitacion; y de aver dissipado su dote, y tambien de aver disimulado sus livianda- des, y salidas sospechosas, y aun obligan- dolas à que buscaran à costa de su honesti- dad lo que era menester. A las mugeres las hará cargo de las vezes que se descomodi- zaron con sus maridos, respondiendoles con palabras soberbias, libres, y afrento- sas: de las vezes que les dieron pesadum- bres por sus temas, siendo causa con su li- bertad de que juren, y con su profanidad de que busquen hacienda con tratos ilicito- s: tambien de averles desobedecido en cosas justas, negandoles la deuda del ma- trimonio sin causa, de no aver cuydado de su persona, y regalo. Y finalmente, acu- sará este Mandamiento à todos de la falta de reverencia à los Sacerdotes, y Minis- tros de Dios, de la falta de respeto, y obe- diencia à los Jueces, Magistrados, Capi- tanes, ancianos, y à todos aquellos que tuvieron algun titulo de mayoria. O Chris- tianos! y qué terrible juicio nos aguarda: *Per legem iudicabuntur.*

§. VI.

ACUSACION, Y CARGO DEL PECA- dor por el quinto Mandamiento.

27 Engan ya à juicio los me- nospreciadores del quinto Mandamiento. En este manda Dios, que ninguno agravié à su proximo en su persona, no solo quanto à la vida del cuerpo, sino en deseos, ni en obras, ni en palabras, sino en quanto à la vida de el alma, no

siendole causa de que pierda à Dios por el pecado. Esto es lo negativo: *No matas;* pero de esta negacion se sigue, que inclu- ye la afirmacion tambien; porque prohibiendo los malos afectos, palabras, y obras de odio, vengança, y daño del proximo, es visto, que quiere su Magestad, que los afectos, obras, y palabras, sean en prove- cho, y bien de los hermanos, sin que sea obice para ello el agravio recibido. Y así quando Jesu Christo Señor nuestro trató del modo de portarse con los enemigos, dixo: *Diligite inimicos vestros.* Amad à es- tos que llamais enemigos vueitros. Veis à los afectos de el corazon. Mas: *Benefa- cite his qui oderunt vos.* Hazed bien à los que os han hecho mal. Veis à las buenas obras. Aun mas: *Orate pro persequentibus, & calumniantibus vos.* Orad por los que os persiguen. Veis à las buenas palabras. Va- mos aora al juicio.

Mat. 58

28 O valgame Dios, y qué acusacion tan terrible será la de este Mandamiento! *Per legem iudicabuntur.* Allí, Catholico, verás las vezes que descaite à tu proximo la muerte, ò algun mal grave, las que intentaste darsela, las que te alegraste de su mal, y te pesó de su bien. Allí saldrán los odios, y deseos de venganças, y las trazas que discurriste para conseguirla. Allí verás las maldiciones que echaste de co- razon: las vezes que, ò en presencia, ò en ausencia infamaste à tu proximo de pala- bra, las que descubriste sus faltas graves, de costumbres, de linage, de honra, de ofi- cio, y de su persona. Las que le pusiste nombre afrentoso, que siente mucho, li- belos infamatorios, ò echaste carta contra él, ò le impulsiste culpas graves, con poco, ò ningun fundamento. Las vezes que le negaste el habla, ò cortesía con escandalo, ò le pusiste, por vengarte, pleyto injusto, irritando à otros contra él, y sembrando chismes, con que le causaste mal grave. Y las vezes, que pediste à Dios, y à los hom- bres, que te vengaran, queriendo que la suma Bondad se pusiera de parte de tu pasion. Vamos aora à las obras. Te acu- sará este Mandamiento de las ofensas que has hecho à tu proximo, ya sea quitando- le la vida injustamente, ya hirriendole, ò maltratandole gravemente, ò aunque fue- se leve, si fue el animo de que fuese gra- ve. Te acusará à ti, muger inhumana, de la muerte que diste à tu hijo antes de na- cer, las diligencias que hiziste para abor- tar, con echarte pesos, ò darte golpes, ò tomar bebidas. Acusará à ti, que las tomaste, y al otro, ò la otra que las hizo, que

1. Joan. 98

Vamos à las palas- bras.

las traxo; y te las aconsejó. Allí se te ha- rá cargo de las vezes que te pusiste en riesgo de perder la vida propia, porque no eres dueño de ella, de las que comiste, ò bebiste cosas que te hazen notable da- ño. Allí saldrán las embriaguezes. Y en fin, te acusará este Mandamiento de los delitos, y duelos à los que provocaste, ò fal- liste. Qué responderás, Christiano, à esta acusacion: Quien te librará de la ira de vn Dios enojado contra ti, y que siente, aun mas que sus ofensas, las que se hazen à los proximos?

Genf. 3.

Genf. 4.

29 Ved, Fieles, à Dios nuestro Señor de la fuerte que viene à residenciar à Adán, y à Cain. Hazele el cargo à nuestro primer Padre, y pronuncia esta sentencia contra él: *Maledicta terra in opere tuo.* Maldita sea la tierra que labrates. Hazele el cargo à Cain, y dize su Magestad: *Maledictus eris super terram.* Serás maldito sobre la tierra. No reparais? A Adán cae la maldicion en la tierra, y à Cain en su persona: Qual es mayor pecado? No ay duda que el de Adán. Pues en buena justicia no ha de responder mayor pena à mayor culpa? Como à la de Adán responde la mal- dicion en la tierra: *Maledicta terra,* y à la de Cain responde la maldicion en si mismo: *Maledictus eris?* Es la causa (dize Hugo Cardenal) que entre Dios, y la culpa de Adán no hubo tercero agraviado; pero en el pecado de Cain, no solo fue Dios el ofendido, sino que añadió la ofensa de tercero, quitando la vida à Abel. La culpa de Adán tocó à Dios inmediatamente, la culpa de Cain tocó inmediatamente à su hermano; y como siente tanto su Magestad las ofensas en que interviene agravo de el proximo, por esso sale Cain con mayor castigo que Adán: *Merito* (dize Hugo) *maledicitur Cain, & non Adam, quia sciens penam prima pravaricationis, tamen fratricidium addidit.*

Hug. Car. in Gen. 4.

30 Pues aora, Catholico, si tanto sient- te Dios, y castiga las ofensas del proximo, que rocan à la vida de su cuerpo, qué será de las que rocan à la vida de su alma? Qué será de los escandalos, malos exem- plos, consejos, y persuasiones con que hi- ziste à tu proximo pecar? No pienles (dize San Agustín) que no eres homicida, por- que le dexaste el cuerpo con vida natural, si le quitaste la vida sobrenatural de el alma, que es la gracia: *Noli existimare te homicidam non esse, quando fratri tuo mala persuades.* Homicida eres, y reo de tantas muertes (dize San Gregorio) quantos pe- cados causaste con tu mal exemplo: el que

August. in Joan. 8.

Greg. past. p. 1.65.

quita la vida del cuerpo divide el cuerpo de el alma; pero el escandaloso divide al alma de Dios. Mira qué delito, qué cargo, y qué castigo te aguarda, sino te enmien- das. Por su Profeta Oseas dezia Dios nues- tro Señor, indignado contra vnos peca- dores: *Occurram eis, quasi vrsa raptis catulis, & dirumpam interiora iecoris eorum.* Tengo de salirles al encuentro, como vna Olla, à quien le han robado sus hijos, y les tengo de despedazar las entrañas. Enten- ded la comparacion. Es la Olla muy aman- te de sus hijos, y quando se los roban (dize San Geronimo) no ay animal tan fe- roz, sale ansiosa buscando los, y despeda- ça con furia à quien se los llevaba. Así, dize Dios, que ha de salir en el juicio con- tra el pecador: *Quasi vrsa raptis catulis.* Contra el mal Christiano, que con su mal exemplo le roba à su Magestad los hijos, que tanto le costaron à Jesu Christo. Con- tra ti, escandaloso, que le sacaste los hijos del seno de su amor.

Osea 25.

Plin. lib. 8. c. 16. Haeri. ibi.

Hier. apud Hugo in Osea 25.

31 Qué otra cosa has hecho (pensa- lo bien) con tus escandalos, sino hazer guerra à Jesu Christo, y su Iglesia? Jesu Christo à edificarla, y tu à destruirla: Jesu Christo à dar vida à sus hijos con su sangre, y tu à quitarles la vida con tu mal- licia: Jesu Christo à entrarlos dentro de tu corazon, y à arrancarlos de su corazon con el pecado: Jesu Christo à guarecerlos del demonio con su virtud, y tu à entre- garlos al demonio con tu consejo. Qué delito fuera el de aquel, que anduviera por esas calles echando demonios en los cuerpos de los que encuentra? Pues qual será echarlos en las almas redimidas con el infinito precio de la sangre de Jesu Christo? En el juicio lo verás, quando salga contra ti, como la Olla, à despedazar- te, porque le robaste los queridos hijos de su gracia, y de su amor: *Occurram eis quasi vrsa raptis catulis.* Bosquero: *Quot Christi catulos rapuisti Animam in primis tuam, & eorum deinde, quos consilij, scandalis, illi subtraxisti. Non tu vrsa illius iecorisum ti- me?* Entonces lo verás, quando este Man- damiento te sificalice por tantos agravios como à tu proximo hiziste en el cuer- po, y en el alma: *Per legem iudicabuntur.*

Stimula

Bosq. conc. 2. a. de fin. bon. & mal.



S. VII.

El sexto Mandamiento acusar á al pecador.

32 **A** Juizio, despreciadores de la Divina Ley. Vendrá a quella tremenda hora, y le pondrá el Divino Juez delante de sus ojos al pecador el Mandamiento sexto. O lo que descubrirá de horrores este espejo clarísimo en vn torpe, y luxurioso! Allí se conocerá el dexo de este Caliz de Babilonia, que brinda deleytes momentaneos, y arrastra á eternos tormentos. Allí el vino del guiso, que resplandecía en el vaso de la hermosura, comenzará á morder como serpiente al que lo bebió, y no hizo penitencia. Si, Catholico, en este Mandamiento descubriás tus pensamientos, obras, y palabras torpes, con que lo quebrantaste. Qué especie de luxuria no corrió desenfrenado tu apetito? Preguntásele á tu conciencia aora para el dolor, antes que en el juizio te acuse para el tormento sin fin. Has quebrantado este Mandamiento fante con el pensamiento? Diganlo tus deseos torpes de soltera, de casada, de doncella, de parienta, de Religiosa, ó de infiel, y las delectaciones que tuviste, pensando en deshonestidades. Diganlo las complacencias en pecados pasados, ó en sueños deshonestos. Diganlo los pesares que has tenido de aver perdido ocasion de ofender á Dios. Diganlo las veces, que siendo casado, ó casada, estando con tu consorte, deseaste á otra, ó á otro para pecar. Diganlo las veces que deseaste ser codiciada, y pretendida, aunque no tuvieras animo de consentir en la obra. Hasta las bestias que deseaste lo diran.

33 Has quebrantado este Mandamiento de palabra? Respondan tus conversaciones lascivas, y sollicitaciones deshonestas. Respondan tus chanzas provocativas, tus papeles, poesias, recados, y musicas profanas. Respondan las paredes del aposento en que enseñaste á otros á pecar, y aun las del Templo Santo responderán, que veniste á el á tus conciertos torpes. Respondan (amancebado) las amenazas, que hiziste á la otra, si se apartaba de tu comunicacion. Y respondan las veces que te alabaste (con mentira, ó con verdad) de aver ofendido á Dios carnalmente. Has ofendido á Dios contra este Mandamiento con la obra? Hablad, porencias, sentidos, y miembros del luxurioso. Quantas deshonestas consumadas? Quantos

tocamientos torpes consigo mismo, ó con distinto fugeto? Quantas poluciones, oscuros, y abrazos? Quantas vistas de cosas torpes en si mismo, en mugeres, en hombres, en animales, con delectacion morosa, y mala intencion? Quantos bayles, vistas, regalos, paseos, señas, y galas con mal fin? De qué sentido no te serviste para tus torpezas? De la vista para los libros, ó papeles deshonestos: del oido para la musica, la chança, y la adulacion: del olfato para las cosas que te provocaran á luxuria: del gusto para las comidas, y bebidas, que te incitaran á ella: del tacto para escribir, para descubrirte deshonestamente, y componer tu cuerpo para aficionar. Da cuenta (deshonesto) de todos estos pecados. Da cuenta de las veces que te pusiste en peligro de ofender á Dios, en riesgo de que tu marido, ó padre te hallara con otro, y te quitara la vida. Da cuenta de las veces que diite casa, favor, dinero, y ayuda para que pecaran otros. Da cuenta del escandalo, con que tienes inficionada la Republica, por tus amancebamientos, y liviandades. Este si que será el mayor cargo que hará Dios por este Mandamiento.

34 Ya sabeis (fieles) aquel adulterio, que cometió David con Bethsábè, y como vn pecado llama á otro; para gozar mas libre de sus deleytes, se pasó de deshonesto á cruel, y hizo quitar la vida á Vrias su esposa en la campaña, mandando ponerlo en la parte mas peligrosa del exercito. Muerto Vrias, y pasados los dias del duelo, se desposó David con Bethsábè. Tengo aqui aora vna bien grave dificultad, porque dize el Texto Sagrado, que le desagrado mucho á Dios nuestro Señor este desposorio: *Facta est ei uxor, & displicuit verbum hoc, quod fecerat David coram Domino.* Y entre los cargos, que despues le hizo el Profeta Nathan, pone tambien este matrimonio, y por el le amenaza con espantosos castigos en toda su descendencia: *Non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum, eo quod despexeris me, & tuleris uxorem Vria Hebraei, ut esset uxor tua.* Si el desagrado de Dios, las amenazas, y los castigos fueran por el homicidio, y el adulterio, estabi biens pero por el matrimonio, por que? Acaso avia ley alguna que lo prohibiera? Enconces no, dize el Abulenfe: Luego no peco en casarse. Mas: El desposarse con ella, fue no solo amor, sino piedad (dize el Abulenfe mismo) porque aviendo ya concebido, quedaba al riesgo de que la apedrea-

Abulen. g.
21. in 2.
Reg. 17.
Abul. ibid.
2. 22.

ran

ran como á adúltera, sino la recibiera por muger. Pues si ni hubo pecado, antes zelo de piedad, por que es tan grande la indignacion de Dios? Estais en la dificultad? Pues oid la resolucion aora á Salviano.

35 Quando cometió este adulterio David, fue tan en secreto, que apenas lo sabia el que llevaba los recados: *Tu scisisti abscondite*, le dixo el Profeta. Quando hizo matar á Vrias tambien fue oculto, que fue la carta cerrada al General: mas quando, muerto Vrias, se desposó luego con Bersabè, comenzó en el Pueblo vn rumor. Qué es esto, dezian vnos, el Rey se casa con la muger de vn soldado particular? Algo ay aqui. Dezian otros: ya se descubre el misterio de las cartas de Vrias, ya se conoce porque le hizo tantas caricias quando le llamó de la guerra. Comencó á publicarse el delito, y flaqueza de David; ya se dezia en el Exército, ya se hablaba de ello en la Ciudad, y aun los enemigos idolatras llegaron á blasfemar de Dios por esta causa. Pues aora: vé su Magestad, que con la ocasion de el matrimonio pasó á escandalosa la flaqueza de David; y con ser así, que al comerla disimula, al armarsele esta circunstancia se indigna; con ser así, que al dezir: *Pecavi ei perdonó la culpa*, al vér, que dá con su culpa escandalo, no le perdona la pena. Oid á Salviano: *Qui aeternam pro offensionibus suis penam, per unam tantum confessionem meruit evadere: huius autem criminis veniam, nec per penitentiam patrocinantem potuit impetrare.* Tanto provoca la ira de Dios vna culpa escandalosa. Preven (deshonesto) preven respuestas para quando este Mandamiento te arguya por tus torpezas, y escandalos: *Per legem iudicabuntur.*

Salvian.
lib. 4. de
provib.

2. Reg. 11

2. Reg. 12.

S. VIII.

ACUSACION DEL PECADOR POR el septimo Mandamiento.

36 **V**engamos al septimo Mandamiento. Despues de aver mandado Dios, que ninguno agravié á su proximo, ni en la persona, ni en la muger, aqui manda su Magestad, que ni en la hacienda le agravién: *No hurturás.* O, y los agravios que se han de descubrir en el juizio! Qué robos, engaños, logros, simonias, y sacrilegios? Qué deudas, jornales, y salarios por pagar? Qué de restituciones por hazer? Qué de tratos ilicitos se verán en aquella hora? Fieles, quien se verá libre

de la acusacion de este Mandamiento? *A minare usque ad maiorem (dize Jeremias) omnes avaritia student.* Desde el menor hasta el mayor todos estuidan avaricia. Estudian? Si, que está el mundo hecho Univeridad, en que ay varias Cathedras de pecadores; pero sabeis lo que se estudia en esta Univeridad? *Avaritia student.* Varios modos de adquirir hacienda, aunque sea con perjuicio del proximo. En esto discurre el entandimiento; en esto se ocupa la memoria; esto arrastra la voluntad de los mundanos: *Omnes avaritia student.* Vamos al juizio de Dios.

37 O rentas Eclesiasticas! Oye Ministro, que te habla San Bernardo: *Conceditur tibi, ut de altari vivas, non ut de altari luxurieris, ut de altari superbiais.* Dióte Dios las rentas para vivir, no para vivir mal, no para enobrecerte. Y luego: *Quidquid preter necessarium victum, ac simplicem vestitum de altari retines, tuum non est, rapina est.* Hurto, dize, rapina, es quanto retienes para tu profanidad de lo que sobra á tu honesto vestido, y tu comida parca. Y en otra parte: *Clamant nudij, clamant famelici, congerantur, & dicunt: nostrum est quod effunditis: nobis crudeliter subtrahitur quod inaniter expenditis.* Claman los pobres, dan voces los hambrientos, y los desnudos, que xanse los necesitados, y dicen: Nosotros tambien somos redimidos con la sangre de Jesu Christo; nosotros, aunque menores, somos hermanos vuestros; á quienes debéis sustentat del Patrimonio de Jesu Christo nuestro Padre, con crueldad nos quitais lo que en vanidades expendeis. Fuere cargo para el Eclesiastico! Aora entiendo, por qué llamó Jesu Christo Señor nuestro á los Ministros de su Altar Sal mistica de la mesa de su Iglesia: *Vos estis sal terra.* Sal? Si. Son sal de los pecadores, que dá fazon, y labor para que no los arroje de sí la paciencia de Dios con el fastidio del bomoito. Son sal de sabiduria, para enseñar, y doctrinar á las almas: *Vos estis sal.* La sal preserva de corrupcion las carnes; pero es menester que se deshaga la sal. O sal de la Iglesia! Amenaza á la doncella la corrupcion de la culpa por ser pobre? Amenaza al necesitado la corrupcion del hurto? Amenaza á la pobre viuda, ó casada la corrupcion lamentable de su honra? Qué remedio? *Vos estis sal.* Deshagase la sal en limonias, que las remedien, y las preserve de ofender á Dios. Pero si la sal se está en terra, si la sal no se deshaze, como aver corrupcion? O Señor, Señor!

Hierem. 6.

Bernard.
epist. 2. ad
Jule.Bernard.
epist. 2. ad
Jule.

Matth. 5.

O. Om.
Alli
do an.
res

y si se deshizieran colgaduras superfluas, escritorios de estado, juegos, y vanidades, quantos, y quantos pecados se escusaran? Dará cuenta à Dios la fal de que no se deshizo, aviendo tantas necesidades en la Republica, y clamaran los pobres, que los roban quando no les dan: *Tuum non est, rapina est.*

38 Roba lo ageno el poderoso, y rico, que no dà lo que le sobra, aquel que juzgandose señor, y dueño absoluto de lo que tiene, ò no socorre al pobre con ello, ò lo gasta en las ofensas de Dios. Pobre engañado, dize Santo Thomàs de Villanueva! Pruebame que esta riqueza es tuya; por donde? *Vnde obsecro illa tua sunt?* No lo es, y no siendolo, eres homicida, y robador del pobre, porque no socorriendolo, lo mareas, y le robaste lo que no le diste: *Qui abundaverit, indigentium poruriam suppleat, si non supplet, raptor, & homicida est: quia quem non pavisti occidisti, que non disti, rapuisti.* O què remordimientos te atormentarán en aquella hora por esta dureza, y crueldad! Por què piensas que llamo Jesu Christo Señor nuestro à las riquezas espinas en aquella parábola de el sembrador? *Quod autem in spinas cecidit, hi sunt qui audierunt, & à solitudinibus, & divitijs suffocantur.* Espinas las riquezas! (Dificulta San Gregorio) Quien tal juzgara? Las espinas punçan; pero las riquezas deleytan. Pues espinas son, dize el Santo. Què? Por los cuydados que consigo traen, que son mas que lo aparente que tienen de comodidad? Espinas las riquezas? Si. Toma espinas en la mano, aprietalas. O como te punçan, y te lastiman! Aprieta mas. Te hazen salir la sangre. Quieres que no te lastimen? Pues abre la mano, verás como no te ofenden. Espinas son las riquezas. Si las guardas, y aprietas en la mano, espinas de eternos remordimientos. Abre la mano para el pobre, y te librarás de estos peligros; que si no, lo que es suyo le robas con crueldad.

39 Mas: roba la hacienda agena el logrero, que reserva, y compra los granos, para que se aumente su precio, y llama contra si la maldicion de los pueblos pobres, dize el Espiritu Santo: *Qui abscondit frumenta, maledicetur in populis.* Y aun la justissima ira de Dios provoca contra si, dize San Basilio: *Noli ob utilitatem privatam, communem inedia affectare, famem ob aurum, ne appetito, ne per occasionem cumulandarum opum, iram Dei in te accersas.* Os, y què si entramos en estas plazas? *Non de plavio eius usura, & dolus.* Què

se hizo la verdad? Desapareció. Què la legalidad de los Ministros? No se halla. Donde està la caridad, y desinterès? No parece: *Omnes avaritia student.* Lo mas que ay son engaños, mentiras, detenciones, para que dure el gasto con el pleyto. Què crueldades no se hazen en las execuciones de los Lugares cortos! Què sin razones no se executan? Como callan con el que les tapa la boca con el regalo! Como afectan zelo con el que no tiene con que taparla! Veamos los Mercaderes: *Omnes avaritia student.* O lo que enseñan, y practican de avaricia! Yà llevan mas del fumo precio, yà engañan en la substancia de lo que venden, yà mezclan las cosas liquidas, y dan las monedas fallas, ò faltas, yà en los pesos, vno para vender, y otro para comprar, de que dixo el Espiritu Santo, que era abominacion delante de Dios: *Pondus, & pondus, mensura, & mensura, abominatio est apud Deum.* Den cuenta del robo, que hazen à la Republica, y en especial à los pobres, que compran las cosas por menor.

40 No menos roban los Artifices, y oficiales. No ay fidelidad en lo que hazen si trabajan por jornal, se vãn de espacio: si por concierto, echan à perder la obra; No ay de quien fiarse, porque el que se pone à asistír à la obra, v à la parte con los que la pierden. Quantos pecados, y hurtos se cometen con la seda? Desde la semilla hasta el vestido, por quantas manos passa, en tantas se queda pegada. Què maldades no echan para que pesè? O nunca se vistiera nadie de seda, para que no fuera materia de tantas culpas! Pues què en las familias particulares? La muger destruye la hacienda para sus vanidades, y la adultera roba à los hijos legitimos lo que se le dà al que nació de adulterio, el marido por conservar aquellas vanidades haze mil injusticias. El hijo roba à sus padres, y hermanos para el juego, para los amigos, y aun para las amigas. Los criados, y criadas roban las casas de sus amos, no solo quitando, ò dando à otros sin licencia de los dueños, sino dexando perder con su descuydo lo que les encomiendan que hagan.

41 Ultimamente, los pobres que llas mais pordioseros, tambien roban. Quantos de ellos pudieran trabajar para comer? Quantos hijos, y hijas de pobres pudieran estar sirviendo en vna casa honrada, y antes quieren que estèn desnudas, y hambrientas, callegando, y aun sin honra muchas vezes, que sujetarle à servir, quitando vnos, y otros la limosna à los que, ò

Prov. 13

Mat. 49

Simil.

S. IX.

Acusará el octavo Mandamiento al pecador en el juicio.

43 Leguemos yà al octavo, y vltimo Mandamiento. Llamole vltimo, porque en el sexto, y séptimo passados están embebidos el noveno, y dezimo, que quedan. Ea, à juicio, despreciaadores del octavo Mandamiento. Dá cuenta, pecador, de los falsos testimonios que levantaste, da cuenta de las mentiras que dixiste contra la honra, y fama de tu proximo; dá cuenta de las vezes que infamaste à la doncella, à la casada, y persona Religiosa, yà fuesse con verdad, yà con mentiras; dá cuenta de las murmuraciones graves, de las palabras preñadas que hablaste, de las faltas graves ocultas que descubriste, y de las vezes que sin hablar, deshonraste con tus lastimas à tu proximo, que es vn nuevo pïmor de murmurar. Es rara la propiedad que se refiere del Cocodrilo. Este animal no tiene lengua, y despues que ha despedazado, y comido à vn hombre, se pone à llorar sobre los huesos. Es lastima que le tiene? Es dolor? No sino diligencia para ablandar los huesos, y comerlos. Què lastimas haze el otro en la conversacion! En verdad que me pesa de lo que se dize. Yo no lo creo; pero si ello fuesse verdad? Veis las lastimas! De Cocodrilo son. Veis que no habla! Mas deshonra sin hablar. O inundo Cocodrilo! No te admitirá Dios à los Altares de su Gloria, sino hazes penitencia, y restituyes.

44 Quebrantan tambien este Mandamiento los que revelan el secreto grave, los que abren cartas agenas, los que dicen palabras picantes al que las siente mucho, los que de proposito le ponea à oír al que se confiesa, los que alaban pecados, y faltas graves, adulando, y lisongeando à quien los comierò, y los que han hecho juizios temerarios en cosa grave, dandoles credito sin fundamento alguno. Oid al Apòtol: *Tu quis es, qui alienam servum iudicas?* Quien eres tu que te atreves à vsurpar el officio de Juez de los interiores? *Tu quis es?* Pues aun mas dize! Quien eres tu que juzgas al que es súbdito de otro? Ni Dios mismo juzga sino al que es súbdito suyo, y tu hazes juicio de lo que no te toca: *Tu quis es?* Por quien te tienes? Sabe, dize el Apòtol, que llegará *Os: Omnes enim stabimus ante juizios:* y aun averás el engaño. Gg

Petr. à Ies. Mar. 4. p. col. 1. p. 29.

Levit. 18

Rom. 13

Ibi n. 102

Similes.

res de ir. Dime, quantas vezes aun en lo que ves te engañás? Quien no dirá, que en el arco Iris ay verdaderos colores, y no es así? Vna caña dentro del agua parece que está torcida; vna media naranja parece que está entera, y no lo está. Quien, viendo desde lexos a vn hombre dançar, no dirá que está sin juicio? Y si se acerca a oír el son de instrumento, alabarà el concierto de sus acciones. Diga Isaac, si se engañó tocando a Jacob, a quien tuvo por Esau. O que oi dezir algo! Tambien si oyeras a la muger de Putifar, te engañaras, si creyeras macula en Joseph. Tambien si oyeras a los lascivos viejos de Susana, juzgaras mal que avia sido adultera. Pues si aun lo que se ve, y se oye, está tan sujeto a engaño, que será lo que solo fue vna libre imaginacion? Da cuenta de todos estos juizios, que de todos te la ha de pedir Jesu Christo Juez por este Mandamiento: Per legem iudicabuntur.

Genf. 27.

Genf. 69.

Dan. 13.

45 Este es, fieles, el juizio que se ha de hazer del alma por la Sacrosanta Ley de Dios. Estos los cargos que hará el Divino Juez al pecador por sus santos Mandamientos. Desechado vna, y mil vezes el que sabiendo que los tiene quebrantados, no hiziere con tiempo penitencia, para no hallarse en aquella hora acusado, y sentenciado a vna eternidad de infierno. Oídme (con que acabo) vn caso portentoso, que se refiere en la Historia de los varones illustres del Cister, y que es proprio del Mandamiento septimo. Fue, que vn Mercader vivia en continuas ansias de allegar hacienda, aunque fuese a costa de la de los otros. No avia injusticia que no executasse. En fin, era vn publico robador de las haciendas de todos los que trataba. No hazia caso de los inevitables remordimientos de la conciencia, con el comun engaño de que restituiria en adelante. Dios llamaba a las puertas de su corazon con continuas alabadas; pero el voluntariamente sordo, no atendia a los avisos de su Magistad. En fin (por vltimo aviso) le embió Dios vna enfermedad peligrosa; pero el demonio, que en vida le prometia facilidad de convertirse en la muerte, entonces le hizo tan dificultoso el camino de alcanzar misericordia, que proponiendole como imposible el modo de defendera la hacienda mal ganada, le hazia desesperar de la bondad de Dios. Por vna pena deseaba restituir, por otra se resolvía a no hacerlo, por no dexar pobres a sus hijos, y mugeres. Este se le iban aumentando los accidentes, y con esta

Ap. Mar. chan hort. past. lib. 1. tr. 4. lect. 12. fin.

resolucion se confesó, mas por el bien parecer, que por voluntad, y que tuviesse de disponer su alma para morir. O padre! Que vuestros hijos no os han de facar del infierno, si caeis allá!

46 Hizo llamar vn Escrivano, para ordenar su testamento, y ya allí delante de su muger, de sus hijos, y de su Confessor, le dixo: Escrivá V. md. Mando mi cuerpo a la tierra. Aqui mostrando vnas mortales, y desesperadas congoxas, bolvió a dezir que escriviera: Mando mi alma a los demonios, porque ya es suya. Aflombraronse de oirlo los circunstantes. Vnos dezian delirio es, otros melancoliaspero el enfermo replicó diciendo: No es melancolia, ni delirio, sino lo que siento en la verdad, y para acabar mi testamento, escrivá V. md. mando a los demonios mi alma; mando a los demonios el alma de mi muger: mandoles las almas de mis hijos: mandoles tambien el alma de mi Confessor. La mia por los tratos injustos, y engaños en que he vivido: el alma de mi muger, porque me ayudaba a los malos tratos, por tener ella para sus galas, y vanidades: mandoles las almas de mis hijos, porque por dexarlos ricos, no dexé las iniquas ganancias, para que ellos anduvieran divertidos: el alma de mi Confessor les mando, porque me absolvia, viendome sin disposicion de restituír. Y diciendo esto (estupendo caso!) espiró el miserable, entregando su alma a los demonios, que la llevaron al infierno, en donde está ardiendo, y arderá para mientras Dios fuere Dios, que será fin fin.

47 Ved, pecadores, en este escarmiento el paradero que os aguarda, si con tiempo no os disponeis para el negocio vnico de importancia, que es la salvacion. No creais, no, al demonio, que os asegura tiempo de penitencia. Sabeis que aveis despreciado la Divina Ley? Como dormis, no sabiedo si estais perdonados ya? Como pecais, sabiedo que ha de llegar este punto del juizio? Ea, que aora os llama Jesu Christo, con deseo de perdonaros: aora os busca, aora viene solicitando vuestro eterno bien. No aguardéis aquel Juez severo, venga, no a perdonaros, sino a vengar los desprecios de su Ley Santísima. Llegad, llega, Christiano, que quiere este Señor perdonarte. Ea, no te pesa? No sientes el aver ofendido a Dios? Ay quien diga que no! Ay quien quiera bolverse a su casa enemigo de Jesu Christo? No Señor. A todos nos pesa. Si Padre mio, si, amoroso dueño mio: por ser vos quien lois me pesa de aver quebrantado vuestros Santos Mandamientos: Señor mio Jesu Christo, &c.

SER-



SERMON XXIV.

DEL JUIZIO, Y CARGO QUE SE HA DE HAZER al pecador por sus mismas obras.

Arguet te malitia tua, & averfio tua increpabit te. Ex Hierem. cap. 2.

SALUTACION.



OR mas que pretenda el pecador hallar excusas, y evasiones a sus pecados, se han de ver en el juizio de Dios sin excusas, y evasiones. En esta vida es facil al amor proprio excusar las culpas, y dificultar las obras virtuosas con pretextos, y razones aparentes; pero en llegando a espirar; y lo que es mas temeroso, en llegando a

la presencia del Juez de vivos, y muertos, valdrán poco las excusas de la vida, porque se han de ver las culpas sin algun embozo en aquel tremendo juizio. Bien nos dirán esta verdad nuestros primeros Padres. Pecaron? Si; cometieron aquella delobediencia grande, que fue el principio de sus desdichas, y las nuestras, y es digno de reparo, que los que antes avian estado sin embarazo desnudos; abrieron los ojos con la culpa para ver su desnudez, y para su reparo buscaron hojas de higuera, con que cubrirle: Cum cognovissent se esse nudos, confuerunt folia ficus, & fecerunt sibi perizonias. Veamos mas: Viene Dios despues a residenciarles, entra por el Paraíso preguntando por el hombre: Vbi es? Y le vereis responder, que se escondió temeroso, porque se hallaba desnudo: Timui eo quod nudus essem, & abscondi me. Que es esto? Se le avia roto ya el vestido de las hojas? No pudo ser, que avia pasado poco tiempo. Pues como si está vestido, dize que está desnudo? No veis (dize San Bernardo) que son distintas las ocasiones? Antes que Dios le buscara, ay, y pudo aver hojas que sirvian de resguardo a la desnudez; pero a la vista de los Divinos ojos, no ay, no ay vestido, no ay hojas, ni resguardo para ocultar su miseria. Desnudo se presenta Adán en la presencia de Dios, porque a la vista de vn Dios Juez que le va a residenciar, todo está patente, sin que basten las hojas para encubrirle: Timui eo quod nudus essem. Veis aqui, fieles, vna pintura del juizio de Dios.

Genf. 3.

Bern. ser. de verb. Habebat.

Dic. ser. 2. Dom. 10. Adv. n. 34.

2. Son las hojas (dize San Ambrosio) las excusas de que se viste el pecador para ocultar sus pecados: Tacit super se folia, qui culpam velare desiderans, &c. Vno se excusa con la pobreza, otro con la edad, otro con el oficio, aquel con el otro, este con el tiempo, vno con su estado, otro con su flaqueza, otro, y otros con otras mil excusas; pero esto quando? Aora mientras se vive, antes de llegar el dia de la cuenta. Mas entonces quando venga Jesu Christo Señor nuestro preguntando al pecador: Vbi es? Donde estás hombre? En que estado te hallas? Dame cuenta de tu vida: avrá hojas que disculpen? O Catholico, dize San Bernardo! No las avra, porque parecías delante de sus severísimos ojos sin las excusas frivolas que acá pretendes: Folia sunt que intercis, dize San Bernardo. Non son mas de hojas, como las de Adán, tus excusas, hojas son sin raíz, sin folidez, y sin calor para poder abrigarte: Folia que nihil tibi caloris prebeant, nihil valeant soliditate; y así quando salga el Sol de Justicia a residenciarle, secará las hojas, desvanecerá las excusas, y quedarás desnudo, y miserable, esperando temerosa la sentencia merecida por tus pecados: Orto denique sole, erubescet, & nudus, & misera remanebit.

Ambro. lib. de Paradi. cap. 13. Gregor. lib. 22. inor. cap. 9.

Bern. ser. supra.

3. Verdaderamente, que será confusion terrible la del pecador, que aver las horribilidad de sus culpas en aquella hora de la cuenta, quando se aver las hojas de las Desp. Tom. 4.